



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía Nro. 021-2021/MPCH

Chanchamayo, 18 de enero del 2021

VISTO:

El Memorando N° 006-2021-A/MPCH, el Informe N° 004-2021-GDUR/MPCH, el Informe Técnico N° 001-2021-GEV-SGDTYSFI/MPCH y el Expediente Administrativo 20262-2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que se deduce que el objeto del mencionado articulado es corregir el error material incurrido en los actos administrativos;

Que, mediante Título de Propiedad N° 009-2018, emitido por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de San Ramón a favor de don(ña) Nieves Pilar Ayme Zamora y Héctor Sulca Lozano se traslada el derecho de propiedad del predio Lote N° 13 Mz "D" del C.U.I. Arias Dávila en el distrito de San Ramón y provincia de Chanchamayo;



Que, mediante expediente administrativo 20262-2020, la señora Nieves Pilar Ayme Zamora, solicita la rectificación material del error incurrido en el Título de Propiedad N° 009-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, respecto al haberse consignado erróneamente sus datos;



Que, mediante Informe N° 004-2021-GDUR/MPCH, de fecha 05 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que se ha incurrido en error material en el indicado título de propiedad, por lo que corresponde que mediante acto resolutorio se efectúe la subsanación a fin de que el administrado continúe su trámite ante la SUNARP LA MERCED, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico N° 001-2021-GEV-SGDTYSFI/MPCH, de fecha 04 de enero del 2021, el cual precisa que el error incurrido está en el artículo cuarto en el extremo de haber consignado erróneamente el número del documento nacional de identidad del esposo;

Que, mediante Memorando N° 006-2021-A/MPCH, de fecha 07 de enero del 2021, el despacho de alcaldía dispone que mediante acto resolutorio se proceda con la rectificación de error material incurrido en el Título N° 009-2018, de fecha 27 de diciembre del 2018;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECTIFICAR**, el error material contenida en considerando cuarto del Título de Propiedad N° 009-2018, fecha 27 de diciembre del 2018, por los considerandos expuestos en el siguiente extremo:



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DICE:

"(...)"

| Lote | Mz | Titular(es) | N° DNI | Estado Civil | % Acciones y Derechos | Clase de Bien |
|------|----|--------------------------|----------|--------------|-----------------------|---------------|
| 13 | D | Nieves Pilar Ayme Zamora | 41411596 | CASADA | 100% | Bien propio |
| | | Héctor Sulca Lozano | 43240872 | CASADO | | |

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

| Lote | Mz | Titular(es) | N° DNI | Estado Civil | % Acciones y Derechos | Clase de Bien |
|------|----|--------------------------|----------|--------------|-----------------------|---------------|
| 13 | D | Nieves Pilar Ayme Zamora | 41411596 | CASADA | 100% | Bien propio |
| | | Héctor Sulca Lozano | 41761007 | CASADO | | |

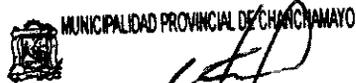
"(...)"

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR en los demás extremos el contenido del Título de Propiedad N° 009-2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a la Oficina Registral de La Merced, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. José Eduardo Morijo Arquillo
ALCALDE

